



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-038-2010-00061-00
Demandante	Asociación para la Defensa de la Reserva de la Macarena
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Ordena hacer seguimiento a oficio

1. ANTECEDENTES.

El apoderado de la parte demandante presenta memorial, con el que solicita se ordene la entrega y pago de los dineros consignados por la demandada, correspondientes a las costas judiciales.

2. CONSIDERACIONES

Es necesario hacerle precisión al apoderado actor, que una vez revisado el portal web de este despacho, por parte de la Secretaría, se evidenció que a la fecha y para este proceso, no existe título alguno.

Atendiendo a lo anterior, se le precisa que con providencia del 28 de marzo de los cursantes, se ordenó oficiar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección "C" para que se sirviera realizar la transferencia de los dineros depositados a órdenes del proceso de la referencia, por valor de \$ 300.000 y hasta la fecha no se ha dado respuesta.

En tal sentido, se le requerirá al apoderado actor para que realice el seguimiento correspondiente al oficio N°309 – J.60 del 5 de abril de 2019, dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección "C", en procura de obtener la transferencia de los dineros que se encuentran pendientes de ser depositados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Requerir al apoderado actor para que realice el seguimiento correspondiente al oficio N°309 – J.60 del 5 de abril de 2019, dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección "C", en procura de obtener la transferencia de los dineros que se encuentran pendientes de ser depositados, en secretaría puede obtener copia del mismo con sello de radicado, para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 46 del DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario